

DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

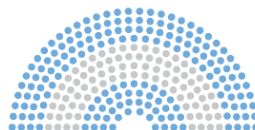
La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional que, a través del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, sirva indicar cuál es el cronograma informado y público para el ingreso a nuestro país de los connacionales o residentes permanentes que están en el extranjero y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina; impedidos por las prohibiciones establecidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia 313/PEN/2020.

Autora
BANFI, Karina

Coautor
SUAREZ LASTRA, Facundo



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/PEN/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia de dicho Decreto.

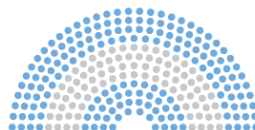
Que por la Resolución N° 567/20 del MINISTERIO DE SALUD se estableció la prohibición de ingreso al país, por un plazo de TREINTA (30) días, de las personas extranjeras no residentes que hubieren transitado por “zonas afectadas” en los CATORCE (14) días previos a su llegada.

Que, asimismo, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 274/PEN/2020 se estableció la prohibición del ingreso de extranjeros no residentes al territorio nacional a través de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia 313/PEN/2020 se *“ampliaron los alcances de la prohibición de ingreso al territorio nacional a través de PUERTOS, AEROPUERTOS, PASOS INTERNACIONALES, CENTROS DE FRONTERA y cualquier otro punto de acceso dispuesta por el Decreto N° 274 del 16 de marzo de 2020, a partir de la entrada en vigencia del presente, a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior. Esta ampliación estuvo vigente hasta el 31 de marzo, inclusive, del corriente año”*.

Que por RESOL-2020-62-APN-MRE se creó el “PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS” en el ámbito de la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES del MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Que dicho programa tiene como objetivo *“prestar asistencia a los nacionales argentinos o residentes en el país que no pudieran ingresar al territorio nacional en virtud de lo previsto por el artículo 1° del Decreto N° 313 del 26 de marzo de 2020, a través de las representaciones argentinas en el exterior y hasta tanto puedan retornar a la REPÚBLICA ARGENTINA”*.



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Que, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 331/PEN/2020, nuevamente se prorrogó el plazo de prohibición de ingreso al territorio nacional plazo hasta el día 12 de abril de 2020, inclusive.

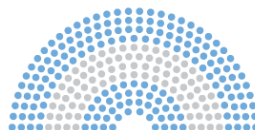
Que, asimismo mediante su artículo 2°, dicho Decreto de Necesidad y Urgencia *“instruye al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al MINISTERIO DEL INTERIOR, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR, al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE SEGURIDAD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con el fin de que procedan a establecer los cronogramas pertinentes y a coordinar las acciones necesarias para posibilitar el ingreso paulatino al territorio nacional de las personas residentes en el país y de los argentinos y argentinas con residencia en el exterior que no hayan podido hacerlo durante la vigencia del Decreto N° 313/20. A tal fin determinarán los corredores seguros aéreos, fluviales, marítimos y terrestres que reúnan las mejores condiciones sanitarias y de seguridad, en el marco de la pandemia de COVID-19, prestando especial atención a las personas pertenecientes a grupos de riesgo, conforme lo define la autoridad sanitaria”*.

Que por RESOL-2020-65-APN-MRE, se prorrogó la vigencia del “PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ARGENTINOS EN EL EXTERIOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS”, creado por la Resolución N° 62 del 28 de marzo de 2020 del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, hasta tanto ingresen al territorio nacional las personas que se encontraban comprendidas en el artículo 1° del Decreto N° 313 del 26 de enero de 2020 a través de los corredores seguros que se establezcan en el marco del Decreto N° 331 del 1 de abril de 2020.

Que según cifras que circulan por distintos medios de comunicación se estima que existe un gran número de connacionales y residentes permanentes en nuestro país en el exterior que han manifestado el deseo de retornar a la Argentina, entre ellos, profesionales de la salud cuya asistencia resulta valiosa para afrontar la emergencia sanitaria que atravesamos.

Que esta situación hace imperioso conocer el estado de situación como así también la estrategia y las acciones para afrontar dicha situación.

Que mediante Expediente 1027-D-2020, integrantes de esta Honorable Cámara presentamos un proyecto de Resolución donde solicitamos al Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que sirva indicar cuál era el Plan de Acción para hacer frente a la situación referida.



DIPUTADOS ARGENTINA

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

Por ello, atento a la normativa y hechos citados, y en particular a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 331/PEN/2020, resulta necesario que el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación indique a esta Honorable Cámara el cronograma informado y público a los connacionales o residentes permanentes que están en el extranjero y han manifestado a las correspondientes dependencias de la Administración Pública Nacional retornar a la República Argentina

Por lo aquí expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Autora
BANFI, Karina

Coautor
SUAREZ LASTRA, Facundo